



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Nº 013-2024-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 31 de octubre de 2024

**VISTO:**

**Oficio Nº 0155-2024-UNTELS-VRI-DITT**, de fecha 30 de octubre de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación, informa su ausencia por periodo vacacional del 05 al 08 de noviembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y sus modificatorias, establece: “Artículo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)” asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: “Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor”;

Que, mediante Resolución Nº 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en el art. 50º de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, precisa que: “El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación”; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: “Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad”;

Asimismo, mediante RCU Nº 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y mediante RCU Nº 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando los actos resolutivos a detalle;

Que, en concordancia con la RCU Nº 119-2024-UNTELS-CU, en el uso de sus atribuciones referido en el literal n) “Encargaturas de Direcciones”;

Que, mediante Oficio Nº 0155-2024-UNTELS-VRI-DITT, de fecha 30 de octubre de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa su ausencia por periodo vacacional del 05 al 08 de octubre del 2024. Asimismo, sugiere encargar el despacho de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a la Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, Directora de Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación durante las fechas señaladas;

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas; ...///





.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 013-2024-UNTELS -VRI

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR el despacho de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Vicerrectorado de Investigación - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a la Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, Directora de Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación, los días del 05 al 08 de noviembre del 2024, por periodo vacacional del Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osores, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a Rectorado, Secretaría General, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNTELS.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO**  
Vicerrector de Investigación  
UNTELS